



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ECU/328/2024, de 26 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria de incorporación de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en el programa “Detección y Desarrollo de Capacidades”, durante el curso 2023/2024.

Mediante Orden ECU/1349/2023, de 29 de septiembre, se autorizó el programa “Detección y Desarrollo de Capacidades” y se convocó a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en dicho programa durante el curso 2023/2024. Dicho procedimiento fue resuelto por Orden ECU/2018/2023, de 22 de diciembre.

Posteriormente, mediante Orden ECU/32/2024, de 12 de enero, se realizó, de forma extraordinaria, una segunda convocatoria para la incorporación de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en el programa “Detección y Desarrollo de Capacidades” durante el curso 2023/2024. Dicha convocatoria tenía por destinatarios a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que no habían sido seleccionados en la Orden ECU/2018/2023, de 22 de diciembre, para participar en dicho programa, así como aquellos que desearan solicitar su participación en el mismo, durante el curso 2023/2024.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo.1 de la convocatoria, con fecha 9 de febrero de 2024, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, dictó la oportuna propuesta de resolución provisional, que se hizo pública en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (www.educa.aragon.es), especificando los centros provisionalmente seleccionados y excluidos con indicación de la causa, y habilitando el correspondiente plazo de alegaciones.

El apartado décimo.3 establece que, transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, y analizadas por la Comisión de valoración y selección si las hubiera, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente dictará y elevará a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, propuesta de resolución definitiva de la convocatoria.

Asimismo, dicho apartado establece en su punto 4 que, evacuados los trámites anteriores, la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades resolverá la convocatoria mediante Orden, que notificará mediante su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” y de la que se dará publicidad en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (www.educa.aragon.es). Dicha Orden contendrá en relaciones separadas los centros seleccionados, los desestimados y excluidos, con indicación de la causa.

Dando cumplimiento a lo anterior, mediante Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, se dictó propuesta de resolución definitiva del procedimiento.

Consta en el expediente que se han cumplido con los criterios de instrucción, evaluación y selección de los proyectos contemplados en el apartado noveno de la convocatoria.

Visto lo anterior, a propuesta de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, y dando cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Se resuelve la convocatoria para la incorporación de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en el programa “Detección y Desarrollo de Capacidades” durante el curso 2023/2024, realizada mediante Orden ECU/32/2024, de 12 de enero, con la relación de centros seleccionados, que figuran en el anexo I; y la relación de centros excluidos, con indicación de la causa.

Segundo.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación, y en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades <http://www.educa.aragon.es>, para su general conocimiento.

Tercero.— Contra esta Orden, que agota vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impug-



nado directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en los artículos, 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Los recursos administrativos se podrán presentar electrónicamente a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-re-cursos-ante-la-administracion>, o de forma presencial o electrónica, según proceda, en cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 26 de marzo de 2024.

**La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**

ANEXO I**Centros seleccionados**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CC SAGRADO CORAZÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP GUILLERMO FATÁS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP HISPANIDAD	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP JOSEFA AMAR Y BORBÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP LA ALMOZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP LUCIEN BRIET	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP RAMÓN SÁINZ DE VARANDA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP TÍO JORGE	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPI LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPI PARQUE GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPI ZARAGOZA SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA
IES ELAIOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP FORO ROMANO	CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA
IES RODANAS	ÉPILA	ZARAGOZA
CPRI-IMPRISE SANTA ANA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
SALESIANOS SAN BERNARDO	HUESCA	HUESCA
CEIP FERNANDO EL CATOLICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP MIGUEL ARTAZOS TAMÉ	UTEBO	ZARAGOZA
CP RAMÓN Y CAJAL	LA JOYOSA	ZARAGOZA

ANEXO II**Centros excluidos**

Nombre Centro Solicitante	Localidad	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CC CONDES DE ARAGÓN	VENTA DEL OLIVAR	No presenta solicitud de continuidad
CC EL SALVADOR	ZARAGOZA	No presenta solicitud de continuidad
CC ESCUELAS PIAS	ZARAGOZA	No presenta solicitud de continuidad
CC SAGRADA FAMILIA	ZARAGOZA	No presenta solicitud de continuidad
CEIP COMPROMISO DE CASPE	CASPE	No presenta solicitud de continuidad
CEIP MARIE CURIE	ZARAGOZA	No presenta solicitud de continuidad
CPI ROSALES DEL CANAL	ZARAGOZA	No presenta solicitud de continuidad
IES EMILIO JIMENO	CALATAYUD	No presenta solicitud de continuidad
IES GALLICUM	ZUERA	No presenta solicitud de continuidad
IES LEONARDO DE CHABACIER	CALATAYUD	No presenta solicitud de continuidad
IES MIGUEL DE MOLINOS	ZARAGOZA	No presenta solicitud de continuidad
IES PABLO SERRANO	ZARAGOZA	No presenta solicitud de continuidad
IES REYES CATÓLICOS	EJEA DE LOS CABALLEROS	No presenta solicitud de continuidad
IES ZAURÍN	ATECA	No presenta solicitud de continuidad
CEIP ALTO ARAGÓN	BARBASTRO	No presenta solicitud de continuidad
IES MONEGROS-GASPAX LAX	SARIÑENA	No presenta solicitud de continuidad
IES FERNANDO LÁZARO CARRETER	UTRILLAS	No presenta solicitud de continuidad